

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de Asesoría Empresarial y Proyectos ASEMPROY S.A.:

En calidad de Comisario de la Compañía, dando cumplimiento al artículo N° 279, numeral 4 de la Ley de Compañías, me permito presentar a ustedes el Informe sobre los Estados Financieros presentados por la Administración, por el año terminado al 31 de diciembre de 2019:

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL

La compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías y la Ley de Régimen Tributario Interno.

En cuanto al tema laboral, Asemproy S.A. mantiene contratada a una persona en relación de dependencia; al respecto, la compañía ha cumplido con las disposiciones del Código del Trabajo y la Ley de Seguridad Social.

OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A pesar de la disminución de las operaciones, la empresa mantiene fortalecido su sistema de control interno, para lo cual ha revisado sus procesos, procedimientos y demás controles que le permiten garantizar la seguridad, eficiencia y eficacia de sus operaciones.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La responsabilidad de la Administración de la compañía es la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; así como, del sistema de control interno y demás sistemas de administración y operación.

La responsabilidad del Comisario es examinar los libros de la compañía, revisar la información financiera y emitir un informe de ésta a los Accionistas.

El proyecto manejado por la compañía ha concluido contractualmente, por lo cual las operaciones se vieron disminuidas y se enfocaron a la recuperación de valores pendientes.

Los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, presentan razonablemente sus operaciones, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Esta opinión se emite luego de haber revisado el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados Integrales y las correspondientes Notas a los Estados Financieros; así como, los

registros y documentos de sustento de la información presentada; de igual forma, he revisado los respaldos de la información contenida en las Actas de Junta de Accionistas.

CUMPLIMIENTO LEY DE COMPAÑÍAS

Es preciso mencionar que como Comisario, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 279 de la Ley de Compañías.

Quito, 19 de marzo del 2020.

Atentamente,



Lcdo. Alberto Morales Cardoso. MBA.

Comisario